



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 236 -2025-OGA/MDSJ-C.

San Jerónimo, 02 de setiembre del 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 02-2025-OGP-OGA-MDSJ/C, de fecha 08 de agosto de 2025 emitido por la directora encargada de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco y la Opinión Legal N° 271-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 25 de agosto de 2025 emitido por el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento - DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA;

Que, el artículo 6° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" dispone que la Oficina General de Administración es responsable de la supervisión de los bienes muebles patrimoniales, así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público y el cumplimiento de la citada Directiva;

Que, el artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece como causal de "Baja" i) el Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos;

Que, en relación a ello, el artículo 44° de la mencionada Directiva dispone que procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: **a) Se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial, y b) No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso;**

Que, en relación al procedimiento de saneamiento de bienes faltantes el artículo 45° de la acotada Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración la documentación que sustenta la falta de bienes patrimoniales y de encontrarlo conforme emite la resolución aprobando la causal de Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, artículo 46° la OGA comunica al órgano del Sistema Nacional de Control que corresponda, las circunstancias que podrían haber originado la condición de faltantes de los bienes muebles patrimoniales para que evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiere lugar;

Que, mediante el Informe Técnico N° 02-2025-OGP-OGA-MDSJ/C, de fecha 08 de agosto de 2025, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco, mediante el cual la directora encargada de la Oficina de Gestión Patrimonial, sustenta la necesidad de dar de baja de Dos (02) bienes patrimoniales por el causal de Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, cuya descripción y valorización se detalla en el expediente Anexo N° 01 - FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES que forma parte integrante de la presente resolución y expediente debido a que a) Se desconoce la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial y b) No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso que consta en el Capítulo II, del artículo 44 de la Directiva N° 006-2021 EF/54.01;

Que, mediante Opinión Legal N° 271-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco, mediante el cual, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina la procedencia del pedido de baja de Dos (02) bienes patrimoniales bienes muebles faltantes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco, de acuerdo al 44 de la Directiva N° 006-2021 EF/54.01,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO CUSCO - PERÚ



General de Asesoría Jurídica, opina la procedencia del pedido de baja de Dos (02) bienes patrimoniales bienes muebles faltantes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco, de acuerdo al 44 de la Directiva N° 006-2021 EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 y de acuerdo al ANEXO N°01, presentado en el Informe Técnico N° 02-2025-OGP-OGA-MDSJ/C

Que, contándose con la documentación necesaria y habiéndose seguido el procedimiento previsto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se requiere aprobar la baja de los bienes muebles, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo N° 01 - FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, que forma parte integrante de la presente resolución, debido a que no se cuenta con documentación suficiente para sustentar la baja de bienes vía procedimiento normado en el artículo 44 de la mencionada Directiva;

Que, en mérito a lo expuesto anteriormente corresponde a esta Oficina General de Administración, y en uso de sus facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2025-MDSJ-C/GM, de fecha 08 de mayo del 2025, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la normativa vigente **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la BAJA DE (02) BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO FALTANTES de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, por la causal de **Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes**, las características y valores unitarios se detallan en el Anexo N° 01, "Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales Faltantes", del Informe Técnico N° 02-2025-OGP-OGA-MDSJ/C, que forma parte integrante de la presente resolución, indicando que la mencionada **BAJA** Patrimonial y Contable asciende al monto total en libros cuyo Valor Neto al 31.07.2025 asciende a la suma de S/ 2 (Dos 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial registren la Baja Contable y Patrimonial de los bienes detallados en el **ANEXO N.º 01 " FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES"**, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución conjuntamente del Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, en el portal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento - MEF, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Oficina Gestion Patrimonial
OTI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. Maruja Ccohayanki Aucatínco
DIRECTORA GENERAL (e)



ANEXO N° 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA	FECHA	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA
1	952201260002	AMPLIFICADOR (OTROS)	PHONIC	S/M	PAAOBC0312	1503020303	5/07/2011	535.00	534.00	1.00	MALO	Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Patrimoniales Faltantes
2	952269650101	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	S/M	018TNLN981	1503020303	5/02/2012	960.00	959.00	1.00	MALO	Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Patrimoniales Faltantes

